

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

102 JUN. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Si bien el apoderado de la actora señala que conforme al certificado de existencia y representación legal de BRIO DE COLOMBIA SA, la matricula se encuentra cancelado, según se desprende del certificado adosado, sin embargo es de conocimiento público que la misma fue adquirida por BIOMAX SA, por lo que el apoderado deberá notificar a esta en la dirección física que aparezca registrada y en caso de ser posible en el correo electrónico para efectos de notificaciones.

2.- Arrímese por el apoderado el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de BIOMAX SA con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Con el fin de evitar futuras nulidades y en atención a que a folio 40 la inclusión se hizo de manera "privada", por secretaría inclúyase nuevamente los indeterminados en el Registro Nacional de Emplazados, dejando las constancias respectivas.

4.- Por otro lado se requiere a la actora para que arrime en debida forma las fotografías de la valla, toda vez que la que milita a folio 38 aparecen cortadas, de igual forma se organice, toda vez que la fotografía que se encuentra en la parte de abajo deberá ir encima, con los requisitos previstos en el art. 375 numeral 7° del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 43
Hoy
La Sria. 03 JUN. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-